



Distrito Ciudad Alta

Ref.: OUGH/NTM

Expte.: JMD extraordinaria 2016

Trámite: Convocatoria Junta Municipal Distrito Ciudad Alta extraordinaria

2016 - 42675

LIBRO

RESOLUCIONES Y DECRETOS

23/12/2016

Resolución del Concejal Presidente Distrito Ciudad Alta de convocatoria de sesión extraordinaria de la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta, para el día 28 de diciembre de 2016.

CONVOCATORIA

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 16 f) en relación con los artículos 22 y 24 del Reglamento Orgánico de Distritos (ROD), 60 y 63 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA), tengo a bien convocar a la **JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CIUDAD ALTA** del Excmo. Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria, para celebrar **sesión extraordinaria**, con arreglo al orden del día que a continuación se indica, en la Salón de Actos del Centro Cívico de Escaleritas, sito en la calle Magistral Roca Ponsa, número 2, **el día 28 de diciembre**, a las **DIECISIETE HORAS** en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, **MEDIA HORA DESPUÉS**, en los mismos términos de la primera, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- 1.- Informar del proyecto anual de los presupuestos municipales y aprobar el presupuesto del Distrito para el año 2017, distribuido este último con la convocatoria (El resto del presupuesto se encuentra disponible en las oficinas municipales del Distrito Ciudad Alta, sitas en C/ Sor Simona, 44, esquina Avda. Pintor Santiago Santana, en horario de 8.00 a 14.00 h).

Contra el acto expreso, que se notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el *Juzgado de lo Contencioso-Administrativo* de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, *con carácter potestativo y previo* al recurso contencioso Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**, transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1,



H006754ad130160b4bd07e03d00c0a351

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/Index.jsp?csv=H006754ad130160b4bd07e03d00c0a351>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIO MARCELO REGIDOR ARENALES (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/12/2016 12:41
OCTAVIO UTRERA DE GALLEGOS HENRÍQUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/12/2016 12:44



Distrito Ciudad Alta

Ref.: OUGH/NTM

Expte.: JMD extraordinaria 2016

Trámite: Convocatoria Junta Municipal Distrito Ciudad Alta extraordinaria

2016 - 42675

LIBRO

RESOLUCIONES Y DECRETOS

23/12/2016

párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de *SEIS MESES*, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Concejal Presidente Distrito Ciudad Alta,
(Decreto 19800/2015, de 17 de Junio)
MARIO MARCELO REGIDOR ARENALES

Cúrsese la presente convocatoria a los señores vocales miembros de la Junta, con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría, y a las Asociaciones de vecinos y entidades cívicas del Distrito, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, así como su publicidad, de conformidad y a los efectos del artículo 16.1 d) del ROF; los artículos 23 y 24 del ROD y artículo 19.1 y 2 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana (ROPC).

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
(P.D. Resolución 7055/2015, de 27 de febrero)
El Director del Distrito Ciudad Alta
OCTAVIO UTRERA DE GALLEGOS HENRIQUEZ

H006754ad130160b4bd07e033d00c0a3351

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=H006754ad130160b4bd07e033d00c0a3351>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIO MARCELO REGIDOR ARENALES (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/12/2016 12:41
OCTAVIO UTRERA DE GALLEGOS HENRIQUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/12/2016 12:44